Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CDCVI-1436-2024
Fecha de suscripción:	DICIEMBRE 29 DE 2024
Contratista:	E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE TENJO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS
Plazo:	OCHO (8) MESES
Rentabilidad social:	**($17.724.000)**

ACTO DE DELEGACION DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C. 22-01-2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3 Conocimiento en áreas de la salud

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **Jorge Tadeo Restrepo Avendaño,** identificado/*a* con cédula de ciudadanía No. 70.561.994 Profesional Especializado código 222 grado 09 de la Dirección de desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, dejando constancia que cumple/*n* con las mismas, así:

1. Título profesional en Enfermería Jefe
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en áreas de la salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de EL Despacho de la Secretaria de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar la supervisión del contrato SS-CDCVI-1436-2024, al funcionario **Jorge Tadeo Restrepo Avendaño,** identificado/*a* con cédula de ciudadanía No. 70.561.994 Profesional Especializado código 222 grado 09 de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación Servicios de la secretaria de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo

previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO II, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud

Proyectó: [illegible]
Aprobó: [illegible]

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

recibido Jorge